

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA Y LA RED DE SERVICIOS DE SALUD RIOJA



Conste por el presente documento, el Convenio de cooperación institucional, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA (MDNC)** con RUC N° 20178500083 representado por su alcalde encargada con Resolución de Concejo N° 16-2018, señora **Felícita Ruiz de Herrera**, identificada con DNI N° 01049135, con domicilio legal en el Jr. Huallaga esq. Con Bolognesi N° 103, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**"; y de otra parte **LA RED DE SERVICIOS DE SALUD RIOJA**, con RUC N° 20531320060, domicilio legal en el Jr. Angaiza N° 1166 Rioja, representado por su Directora la **Obst. Maritza Meléndez García**, encargada con Resolución Directoral Regional N° 031 - 2018 – GRSM /DIRES-SM/DG, identificada con DNI N° 01154284, a quien en adelante se le denominará "**RED DE SALUD RIOJA**".

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 
- Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.
 - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las leyes N° 28032 y 28187.
 - Ley N° 27783, Ley de las Bases de la Descentralización, modificada por las leyes N° 27950, 28274 y 28543.
 - Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modifica por las leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961 y 28968.
 - Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS ENTIDADES

- 
- **LA MUNICIPALIDAD**, es el órgano de gestión del gobierno municipal del distrito de Nueva Cajamarca que comprende la promoción del desarrollo sostenible, la representación de los vecinos y la prestación de los servicios públicos a sus distritos, centros poblados, caseríos localidades y sectores.
 - **LA RED DE SALUD RIOJA**, es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud San Martín-DIRES/SM, encargados de velar por la salud preventiva y correctiva de la población con recursos económicos bajos, con área de influencia en la provincia de Rioja, para lo cual también contribuye con los Gobiernos Locales en la formulación y ejecución de Proyectos de Inversión Pública para el Mejoramiento, Rehabilitación y Construcción de Infraestructura, Salud y Saneamiento Básico.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO,

Se considera que la "MUNICIPALIDAD" y "LA RED DE SALUD RIOJA" tienen objetivos comunes el que se centra en aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RURAL DE NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con la cual el mayor beneficiado es la comunidad de Nueva Cajamarca y sus caseríos.



CLÁUSULA CUARTA: DEL COMPROMISO ENTRE LAS PARTES

Son obligaciones y atribuciones de "LA MUNICIPALIDAD":

- A. **ALQUILER DE LOCAL:** Por un monto aproximado de **S/. 3,500.00** (tres mil quinientos soles) mensuales que incluye el pago de local, más el servicio de energía eléctrica. El local de alquiler se encuentra ubicado en el Sector Keiko Sofía – Nueva Cajamarca, en la propiedad de la heladería SUNNY

Local	Precio	Tiempo (mes)	Monto Total
Alquiler	S/. 3,500.00	4.00	S/. 14,000.00

- B. **ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL DE ALQUILER:** con un monto aproximado de **S/. 5,745.17** (cinco mil setecientos cuarenta y cinco con 17/100 soles), monto detallado según hoja de presupuesto adjunto, el mejoramiento se realizará en el primer nivel acorde a lo establecido con LA RED y Micro Red de Nueva Cajamarca. Se adjunta plano del primer nivel donde se acondicionarán los ambientes para uso de Admisión, Farmacia, Emergencia Obstétrica, Tópico de Emergencias y Toma de Muestras. En el mezanine y segundo nivel funcionarán Oficinas Administrativas, en estos ambientes no habrá ninguna intervención porque cumplen con los requisitos mínimos establecidos para su funcionamiento.

- C. **TRASLADO DE EQUIPOS Y ARCHIVOS:** con movilidad y un 30% de personal para el traslado.

- D. **SERVICIOS DE INTERNET Y ENERGIA ELECTRICA:** con los insumos necesarios para funcionamiento de estos servicios los cuales tendrán un **monto aproximado de S/. 2,458.00** (dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho soles), monto detallado según hoja de presupuesto adjunto elaborado por el responsable de la Oficina de Tecnología e Informática de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en coordinación con el encargado del área usuaria Micro Red de Nueva Cajamarca.

- E. **DIFUSIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL DE CONTINGENCIA:** incluirá comunicados a través de banners y carteles de identificación, por un **monto aproximado de S/. 500.00** (quinientos y 00/100 soles).

Son obligaciones y atribuciones de "LA RED DE SALUD RIOJA":

A. **TRASLADO DE EQUIPOS Y ARCHIVOS:** En el traslado y cuidado de los equipos en la salida y retorno.

B. Tendrá bajo su responsabilidad el funcionamiento del Hospital de Contingencia, y de cualquier otra concerniente al servicio brindado.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro meses, tiempo que durará la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RURAL DE NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Cualquier modificación de los términos pactados en el presente Convenio, se ejecutarán de mutuo acuerdo, debiendo formalizarse mediante la suscripción de la adenda respectiva.

CLÁUSULA SETIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales: por incumplimiento injustificado de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio, por falta de disponibilidad presupuestal o por mutuo acuerdo de las partes.

En cualquiera de los supuestos señalados, la parte que invoque la causal de resolución, debe notificar a la otra con cinco (5) días de anticipación. El presente Convenio quedará resuelto de pleno derecho al día siguiente de transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior.

CLÁUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

"LA MUNICIPALIDAD" y **"LA RED DE SALUD RIOJA"**, se comprometen a cumplir con el contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas estipuladas en el presente Convenio, manifestando que para la suscripción no ha existido vicio que anule el presente y estando conforme con las cláusulas estipuladas, firman en señal de conformidad y por cuadruplicado, en la ciudad de Nueva Cajamarca a los dieciséis días del mes de agosto de 2018.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Felicita Ruiz de Herrera
ALCALDE(a)

"LA MUNICIPALIDAD"



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD RIOJA

Obsta. Maritza Melendez Garcia
DIRECTORA